DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2122392

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 1.398, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1998, QUE CREA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE INDICA BAJO DENOMINACIÓN “COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALPARAÍSO”

Santiago, 22 de marzo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 45.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Código Penal; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo N° 1.597, de 1980, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto ley N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en el decreto supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en el decreto N° 1.398, de 1998, que Crea Establecimientos Penitenciarios que indica bajo denominación "Complejo Penitenciario de Valparaíso"; en el decreto exento N° 486, de 2005, del que Modifica decreto exento N° 1.398, de 1998, que Crea Establecimientos Penitenciarios que indica bajo denominación "Complejo Penitenciario de Valparaíso", todos del Ministerio de Justicia; en los oficios Ords. N° 14.00.00.1628/2020, de 28 de diciembre de 2020, y N°14.00.00.1985/21, de 17 de diciembre de 2021, del Director Nacional de Gendarmería de Chile; y lo contemplado en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 1.398, de 31 de diciembre de 1998, del Ministerio de Justicia, se crean los Establecimientos Penitenciarios bajo la denominación de "Complejo Penitenciario de Valparaíso", ubicado en el camino La Pólvora esquina Miguel Ángel, del Cerro Florida, comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso.

2. Que, el decreto citado, en su artículo 1, establece: "Créanse los establecimientos penitenciarios que se mencionan a continuación, ubicados en camino La Pólvora esquina Miguel Ángel, del Cerro Florida, en la comuna y provincia de Valparaíso, V Región, cuya dirección y administración corresponderá a la Dirección Regional de Valparaíso de Gendarmería de Chile. Ellos son los siguientes: a) el Centro de Detención Preventiva (CDP), b) Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP), c) Centro Penitenciario Femenino (CPF), d) Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS), e) Unidad de Cuidados Especiales (UCE), f) Centro Penitenciario de Menores (CPM), g) Centro de Educación y Trabajo (CET) y h) Centro Abierto (CA).".

3. Que, a través de decreto exento N° 486, de 28 de abril de 2005, del Ministerio de Justicia, se modifica el decreto exento N° 1.398, de 1998, en el sentido que el Centro de Educación y Trabajo (CET) se denominará "Centro de Educación y Trabajo Camino La Pólvora".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto supremo N° 518, de 1998, citado en el visto, el Director Nacional de Gendarmería de Chile solicitó a esta Secretaría de Estado, mediante oficios Ord. N° 14.00.00.1628/2020, de 28 de diciembre de 2020, y N° 14.00.00.1985/21, de 17 de diciembre de 2021, modificar el decreto exento N° 1.398, de 1998, del Ministerio de Justicia, con el objeto de suprimir los establecimientos de las letras E), F) y H) de su artículo primero, esto es, la Unidad de Cuidados Especiales (UCE), el Centro Penitenciario de Menores (CPM) y el Centro Abierto (CA), debido a que no se materializó su funcionamiento.

5. Que, mediante Memorándum N° 407, de fecha 3 de febrero de 2022, la Jefa de la División de Reinserción Social (S) ha solicitado la modificación de este decreto en el sentido de suprimir los establecimientos de las letras E), F) y H) de su artículo primero, esto es, la Unidad de Cuidados Especiales (UCE), el Centro Penitenciario de Menores (CPM) y el Centro Abierto (CA).

6. Que, al respecto, el artículo 12 del decreto supremo N° 518, de 1998, citado en el visto, establece que "Los establecimientos penitenciarios se crearán, modificarán o suprimirán mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia, previo informe o a proposición del Director Nacional de Gendarmería de Chile, y su administración interna será materia de una resolución de dicho Jefe de Servicio".

7. Por lo expuesto, surge la necesidad de dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio.

Decreto:

I. Modifícase el artículo 1° del decreto supremo N° 1.398, de 1998, del Ministerio de Justicia, en el sentido de suprimir los establecimientos penitenciarios señalados en las siguientes letras:

E) Unidad de Cuidados Especiales (UCE)
F) Centro Penitenciario de Menores (CPM)
H) Centro Abierto (CA).

II. Establécese que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el decreto supremo N° 1.398, de 31 de diciembre de 1998, que Crea Establecimientos Penitenciarios que indica bajo denominación "Complejo Penitenciario de Valparaíso" y su modificación efectuada mediante decreto exento N° 486, de 2005, del Ministerio de Justicia.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Ríos Tobar, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl